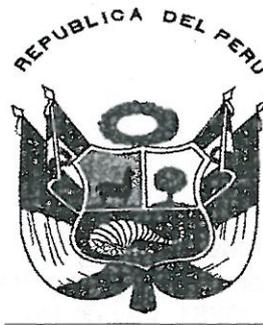


**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# Resolución Jefatural

N° 0065/2015-INIA

Lima, ..... **19 MAR. 2015** .....

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 007-2015-INIA-OPP/UPRE, respecto a la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual para el año fiscal 2016, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria.

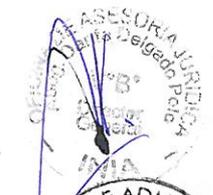
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su numeral 7.2 del Artículo 7°, se establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gastos, de conformidad a las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en los marcos de principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el Artículo 6° de la mencionada norma, la Unidad de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, en su artículos 3° establece que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación y Formulación", aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que será presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y culmina su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 de la Directiva;

Que, dada la importancia de la gestión presupuestaria institucional, es necesario emitir el acto administrativo que conlleve a la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional 2016, con una perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en cumplimiento de la disposición emitida;



Que, de acuerdo a los artículos 6° y 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, artículo 3° de la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto de Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual" y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y

Con la visación de los Directores Generales de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional para el año 2016 -con perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien preside.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director General de la Dirección de Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Jefes de los Programas Nacionales de Innovación.
- Responsable de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- Responsable de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Responsable de la Unidad de Presupuesto.
- Responsable de la Unidad de Abastecimiento
- Responsable de la Unidad de Recursos Humanos
- Responsable Técnico de los Programas Presupuestales
- Coordinador Técnico del Programa Presupuestal "Manejo eficiente de recursos forestales y fauna silvestre".
- Coordinador Técnico del Programa Presupuestal "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".
- Coordinador Técnico del Programa Presupuestal "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado".

**Artículo 2°.-** La Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla los siguientes trabajos:

- Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Determina las metas a nivel de PP, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.



# Resolución Jefatural N° 0065/2015-INIA

-3-

- Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que dejarán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- Optimiza las Acciones Centrales del INIA que permita un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos del Instituto.
- Optimiza las APNOP del INIA, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2° de la Directiva N° 002-2015-EF/50.01
- Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.
- Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

**Artículo 3°.-** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza el Pliego INIA a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2, de la mencionada Directiva.

**Artículo 4°.-** Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha Comisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

